

el concepto de Alcantarillado e Impuesto Municipal de Circulación; hoy en ignorado paradero.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo Providencia de embargo, que literalmente dice así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación, por lo que, ordeno, se manden tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la ciudad de Calahorra (La Rioja) sobre el derecho de propiedad que ejerce el expedientado Don Alberto Gómez Cuevas, sobre los bienes embargados; notifíquese al deudor en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de La Rioja, la transcrita Providencia.

BIENES EMBARGADOS: Mitad indivisa de heredad a cereal regadío en Vadillo de cabida 13 áreas, 34 centiáreas. Inscrita en el tomo 468 del archivo, libro 286 de Calahorra, folio 224, finca 26.073.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes trabados hasta la venta en pública subasta, lo que participo a el expedientado Don Alberto Gómez Cuevas, y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus intereses.

Hago saber al mismo tiempo al expedientado que deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo se suplirán a su costa.

Igualmente le hago saber, que podrá designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo, Perito tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación.

Calahorra, 7 de noviembre de 1988.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Subsanación de omisión en la publicación del edicto de aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos
III.C.1486

Advertida omisión en la publicación del edicto de aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 129 de fecha 27 de octubre de 1988, se procede a insertar la omisión con objeto de subsanar la deficiencia anteriormente reseñada:

POR MAYORES INGRESOS

Consignación inicial		Aumentos	Bajas	Consignación final	
113.03	19.000.000	3.459.542		22.459.542	
113.06		5.202.450		5.202.450	
621.01	1.000	1.499.600		1.500.600	
732.01	1.000	5.202.450		5.203.450	
Sumas totales	19.002.000	15.364.042		34.336.042	

Cervera del Río Alhama, a 28 de octubre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Civil

Sentencia

IV.1331

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 18 de octubre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente Don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 198 de 1987, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, Banzo Zaragozano, S.A., domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador Don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el Letrado Don Javier Juste Gil; y de otra, como demandados-apelantes, Don Pedro Manuel Sáez de Guinoa Martínez y Don Manuel Sáez Benito Herce, mayores de edad, Profesor de EGB y agricultor, casados, vecinos de Igea (La Rioja), representados por el Procurador Doña Concepción Santamaría Álvarez y defendidos por el Letrado Don Julián Andrés Jiménez; y los demandados-apelados, Almacenes Apolo, S.A., domiciliada en Logroño; Don Francisco Sáez de Guinoa Martínez y Ana María Remón González, mayores de edad, casados, vecinos de Logroño; los que no han

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del expediente 1/88 de modificaciones de créditos
III.C.1487

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Nalda, a 2 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de la ampliación de la norma 3.2.8. del Plan General de Ordenación Urbana
III.C.1488

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1988 aprobó por mayoría, con el voto favorable de once Corporativos y una abstención la propuesta para concretar lo referente a alturas de edificación en función del ancho de la calle.

Esta propuesta inicialmente aprobada consiste en ampliar la Norma 3.2.8. del Plan General de Ordenación Urbana adicionando que en la Unidad de Actuación U.9 se establezca una edificación de planta baja más cuatro, con la ocupación del suelo señalada en la Norma 3.2.5.

En atención a lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público el expediente por plazo de un mes.

Santo Domingo de la Calzada, 11 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición pública del expediente 1/88 de modificaciones de créditos
III.C.1489

Aprobado inicialmente por esta Consejería el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Tobía, a 29 de octubre de 1988.— El Alcalde, Enrique Baños Alonso.

comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Este Tribunal, con revocación de la sentencia apelada y estimación del presente recurso, decide: Desestimar la demanda deducida por la representación del Banco Zaragozano, S.A., contra Almacenes Apolo, S.A., Don Francisco Sáez de Guinoa Martínez y su esposa Doña Ana María Ramón González, Don Pedro Manuel Sáez Benito, objeto del juicio, absolviendo de la misma a dichos demandados; imponer las costas del juicio al Banco demandante y no hacer pronunciamiento especial sobre las costas de esta apelación.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes —a las declaradas en rebeldía según dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Procesal Civil— y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Miguel Guerra Palacios.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de octubre de 1988.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1332

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos nº 720 y 737 al 746/88, seguidos a instancia de Dª Maitte Rota Pasaró y diez trabajadores más contra la Empresa Industrias Peleteras Albert, S.A., en reclamación por despido, se